**ACTA NÚMERO VEINTIUNO.-** Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las trece horas del día cinco de mayo del año dos mil veinte, a través de la plataforma virtual zoom, de conformidad al Decreto Legislativo 593 y 631 por la pandemia COVID-19 a nivel nacional y mundial; y Acuerdo Municipal número doce del acta número diecisiete de fecha 20/04/2020.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, se inicia a las trece horas cincuenta y seis minutos.- Se verifica la asistencia del Concejo Municipal y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primera Regidora Propietaria Lic. Emma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Segundo Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Tercer Regidor Propietario Ing. Jesús Orlando González Hernández, Quinto Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Sexto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Séptima Regidora Propietaria Lic. Gilda María Mata, Octavo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Noveno Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Décima Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, Décimo Segundo Regidor Propietario Dr. José Javier Renderos Vásquez, Primera Regidora Suplente Lic. Eneida Vanessa Ramírez, Segunda Regidora Suplente Sra. Erika Lisseth Reyes Gómez, Tercer Regidor Suplente Lic. José Lázaro Flores Hernández, Cuarta Regidora Suplente Sra. María Josefina Palacios de Reyes; y Secretario Municipal señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- No está presente la Cuarta Regidora Propietaria Lic. María Egdomilia Monterrosa Cruz, no obstante haber sido convocada para esta sesión.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Se designa Cuarto Regidor Propietario al Tercer Regidor Suplente Lic. José Lázaro Flores Hernández en sustitución de la Cuarta Regidora Propietaria Titular Lic. María Egdomilia Monterrosa Cruz, que no está presente en esta sesión.- Queda establecido el quorum de los Miembros del Concejo Municipal: Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **doce** Regidores Propietarios; y **tres** Regidores Suplentes.- Sometida a votación la aprobación de la agenda número veintiuno para esta sesión correspondiente a la acta número veintiuno, se aprueba por  **catorce votos**.- El Secretario Municipal da lectura al acta N°20 del 29/04/2020.- El Señor Alcalde Municipal somete a votación la acta N° 20 de fecha 29/04/2020; y votan **siete** Señores Miembros del Concejo Municipal; salvan su voto **siete** Señores Miembros del Concejo Municipal; Segundo Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Tercer Regidor Propietario Ing. Jesús Orlando González Hernández, Séptima Regidora Propietaria Lic. Gilda María Mata, Octavo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Noveno Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Décima Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores; y Décimo Segundo Regidor Propietario Dr. José Javier Renderos Vásquez. El Señor Alcalde Municipal hace uso del voto calificado de conformidad al Art. 43 del Código Municipal; en consecuencia la Acta N° 20 de fecha 29/04/2020se aprueba por **ocho** votos.- **ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Propuesta del Señor Alcalde Municipal: El punto cuatro de la Agenda de esta sesión, solicito votación de parte del Concejo Municipal, para que se retire dicho punto que se refiere a la contratación del Jefe de Planificación; sometido a votación para que se retire este punto cuatro de la agenda de esta sesión, votan aprobando que se retire el punto **nueve** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto cinco señores Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal. Por **nueve** votos, **ACUERDA**: Retirar el punto número cuatro de la agenda de esta sesión, que se refiere a la contratación del Jefe de Planificación.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **5** de la agenda de esta sesión: Memorando de fecha veintiocho de abril de dos mil veinte, enviado por la Lic. Emma Antonia Gómez Castellón Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad: En Acuerdo Municipal número uno acta número dieciséis de la sesión extraordinaria del seis de abril del año dos mil veinte, se aprobó en **DECRETO NÚMERO SIETE** **ORDENANZA DE EXENCION TRANSITORIA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL**, se publicó el día ocho de abril de dos mil veinte en el Diario de Hoy, entró en vigencia el diecisiete de abril de dos mil veinte, por el plazo de **ciento ochenta días calendario**; al respecto solicita modificar dicha Ordenanza en su Art. 4 Plazo: **Noventa días calendario en lugar de ciento ochenta días calendario**.- Con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez. El Señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: En primer lugar, no se puede modificar porque es un Decreto Municipal, aquí lo que tendría que hacerse es un nuevo Decreto Municipal, la Ordenanza está publicada ya sea en el Diario Oficial o en un diario de mayor circulación, nosotros votamos por eso, yo por eso hago la observación, porque es un Decreto, y decir así por así que usted le va a cambiar la vigencia, no se puede, aquí lo que tendría que solicitarse es nuevo Decreto y dejar sin efecto el Decreto anterior, porque el Decreto sea como sea, con la publicación ya tiene su vigencia y no podríamos hacer un solo Acuerdo, no habría necesidad de emitir un Decreto si solo por medio de Acuerdo usted lo va a modificar, para esto tendría que emitirse un nuevo Decreto Municipal, convertirlo en ley y dejar sin efecto el anterior, pero solo venir a cambiar el Acuerdo Municipal sin cambiar el Decreto, no es válido.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Nosotros ya no podríamos modificar el Decreto en vigencia porque entra en vigencia después de su publicación en el Diario Oficial y al haber entrado en vigencia tras su publicación ya nosotros procederíamos a dejarlo sin efecto, si podríamos modificarlo y que siga todo el curso establecido, con la ampliación del curso nosotros procederíamos inmediatamente a publicarlo en el Diario Oficial y hasta que se publique entra en vigencia la modificación al plazo, porque lo único que se le está modificando al Decreto es el plazo.- El Señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Debe ser otro Decreto donde diga: “Art. 1 modifíquese el numeral o artículo tal con relación a la vigencia y después publíquese en el Diario Oficial o periódico de mayor circulación”, modifique el Decreto anterior referente al plazo.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Lo que sucede es que estaríamos modificando solamente el plazo, y este nuevo plazo entraría en vigencia únicamente hasta que se publique en el Diario Oficial.- El Señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: La situación es que independientemente se modifique el plazo, debe ser otro Decreto solo refiriéndose a la modificación, al artículo donde se refiere al periodo.- El señor Sindico Municipal, manifiesta: Tiene razón el Concejal Campos, lo que debemos hacer es un nuevo Decreto donde diga en el art. 1 que se modifica el plazo y lo tenemos que mandar en el proceso, así como usted lo decía Alcalde.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Sí, no es necesario, pero si el pleno lo considera, a mí me da igual porque la Ordenanza está vigente.- El Señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Así es, no pierde la vigencia, si la modificación solo es para acortar el plazo.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Así es, de las dos vías se puede, lo que no podemos hacer es modificar la vigencia del Decreto existente sin que vaya al Diario Oficial, si gustan lo sacamos y lo traemos la próxima sesión. Procedemos a la votación para sacar este punto de la agenda votan aprobando que se retire este punto **catorce** Miembros del Concejo Municipal. Por **catorce** votos, **ACUERDA**: Retirar el punto número cinco de la agenda de esta sesión que se refiere a la modificación del plazo de la vigencia de la **ORDENANZA DE EXENCION TRANSITORIA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL**.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **6** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 28/04/2020 enviada por el Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Visto el informe presentado por el Arquitecto Moisés Fernando Girón Granados, en calidad de Administrador de contratos del Proyecto “CONTRATACION MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS “MEJORAS EN OFICINAS DEL AREA DE COBRO EN EL CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL”, “MEJORAS EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MERCADO MUNICIPAL, DE SAN MIGUEL”, “MEJORAS EN SALA DE ESPERA EN REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, y con el visto bueno del Supervisor de Proyectos Arquitecta Tania Magali Ventura Castro, en el sentido que se le apruebe la ORDEN DE CAMBIO No.1 POR OBRA EN DISMINUCION Y OBRA NUEVA SIN INCREMENTO EN EL MONTO, a la Empresa ELMAN CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ELCON, S. A. DE C. V. (Ing. Elman Manuel Funes, Representante Legal), esta solicitud ha sido requerida por la Empresa constructora, en vista que este proyecto se ejecuta de manera conjunta entre la Alcaldía Municipal, y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), debido a esta condición existen 2 Empresas trabajando conjuntamente, ELCON, S.A. DE C.V. (Empresa contratada por la Municipalidad) ejecuta el trabajo de mano de obra del proyecto; La otra Empresa contratada directamente por USAID realiza otras actividades complementarias que incluyen materiales, y mano de obra, es por esa razón, que se tiene que disminuir la actividad del ITEM #3 del plan de oferta CANAL DE LAMINA GALVANIZADA No.26 (Gancho para sujetar canal Hierro de ½”), ya que está contemplada en ambos presupuestos. El proyecto cuenta con permiso del Ministerio de Cultura resolución 441-2019 expediente AP-12-17-175-2019. En dicha autorización requiere ejecutar obras en el inmueble indicando, realizándose la actividad repello y afinado en paredes. Por lo que se considera la modificación de algunas actividades de las cuales se pueden mencionar: Obra en disminución. Instalación de cubierta de techo duralita, pintura de caño estructural, Piso cerámico tipo porcelanato (sala de espera), Estructura y cubierta de techo, Canal de lámina galvanizada No.26 (gancho para sujetar canal hierro de 1/2”). Obra nueva. Afinado de paredes, Repello y afinado de cuadrados, Botagua de lámina lisa calibre 26, Suministro y colocación de capote. Se aclara que las obras que se describieron anteriormente pueden ejecutarse sin necesidad de incrementar el costo del proyecto. Por lo que se mantendrá el monto en **$11,667.90** IVA incluido, por ser justificada dicha acción tal como se estipulan en las Bases de Licitación y Contrato CS-42-201119 (Libre gestión) EN LA CLAUSULA DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES AL CONTRATO, de acuerdo a la Ley de Adquisiciones en el Art.83-A, en donde hace referencia a las modificaciones de órdenes de cambio siempre y cuando no sea superior al 20% del monto contratado, pero en este caso solo es COMPENSACION DE OBRA, esta modificación no genera ningún costo económico, es beneficioso para la Municipalidad porque se mejorara el aspecto funcional de la obra. Solicita Acuerdo Municipal. Se tiene copia de nota de informe del Administrador de Contrato, nota de visto bueno del Supervisor, nota de solicitud del realizador del proyecto, contrato, oferta; y Resolución del Ministerio de Cultura. Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal señor Rafael Antonio Argueta; Sometido a votación votan aprobando este punto **nueve** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cinco** señores Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal. Por **nueve** votos, **ACUERDA**: **1-** Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No.1 POR OBRA EN DISMINUCION Y OBRA NUEVA, SIN INCREMENTO EN EL MONTO, a la Empresa ELMAN CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ELCON, S. A. DE C. V. (Ing. Elman Manuel Funes, Representante Legal), Realizador del Proyecto “CONTRATACION MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS “MEJORAS EN OFICINAS DEL AREA DE COBRO EN EL CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL”, “MEJORAS EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MERCADO MUNICIPAL, DE SAN MIGUEL”, “MEJORAS EN SALA DE ESPERA EN REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, que se detalla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Items** | **Descripción** | **Orden de Cambio No. 1** |
| **Cantidad contratada** | **Aumento** | **Disminución** | **Cantidad a realizar** | **Precio Unitario $** | **Subtotal $** | **Total $** |
| **ITEM. 1** | **“MEJORAS EN OFICINAS DEL AREA DE COBRO EN EL CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL”** |  |
| 8.00 | INSTALACION DE CUBIERTA DE TECHO DURALITA | 32.00 | - | -32.00 | 0.00 | $3.50 | -$112.00 |  |
| **ITEM. 3** | **“MEJORAS EN SALA DE ESPERA EN REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”** |  |
| 3.00 | PINTURA DE CAÑO ESTRUCTURAL | 8.00 | - | -2.00 | 6.00 | $15.00  | -$30.00 |  |
| 14.00 | PISO CERAMICO TIPO PORCELANATO (SALA DE ESPERA) | 99.15 | - | -1.70 | 97.45 | $7.80 | -$13.26 |  |
| 17.00 | ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO | 105.72 | - | -12.02 | 93.70 | $12.30 | -$147.85 |  |
| 18.00 | CANAL DE LAMINA GALV No.26 (Gancho para sujetar canal Ho 1/2”) | 105.72 | - | -105.72 | 0.00 | $15.00 | -$1,585.80 |  |
| **ITEM. 4** | **PARTIDAS NUEVAS ORDEN DE CAMBIO NUMERO 1** |  |
| 4.01 | AFINADO DE PAREDES (ITEM. 3 “MEJORAS EN SALA DE ESPERA EN REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”) | 0.00 | 127.32 | - | 127.32 | $6.86 | $873.42 |  |
| 4.02 | REPELLO Y AFINADO DE CUADRADOS (ITEM. 3 “MEJORAS EN SALA DE ESPERA EN REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”) | 0.00 | 136.40 | - | 136.40 | $4.63 | $631.53 |  |
| 4.03 | BOTAGUA DE LAMINA LISA CAL. 26 (ITEM. 3 “MEJORAS EN SALA DE ESPERA EN REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”) | 0.00 | 29.45 | - | 29.45 | $10.80 | $318.06 |  |
| 4.04 | SUMINSTRO Y COLOCACION DE CAPOTE (ITEM. 3 “MEJORAS EN SALA DE ESPERA EN REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”) | 0.00 | 1.00 | - | 1.00 | $65.90 | $65.90 |  |
| **TOTAL:** | **$ 0.00** |

**2**- Autorizar al Sr. Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, firme las modificaciones al contrato respectivo con la Empresa ELMAN CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ELCON, S. A. DE C. V. (Ing. Elman Manuel Funes, Representante Legal), Realizador del Proyecto “CONTRATACION MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS “MEJORAS EN OFICINAS DEL AREA DE COBRO EN EL CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL”, “MEJORAS EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MERCADO MUNICIPAL, DE SAN MIGUEL”, “MEJORAS EN SALA DE ESPERA EN REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **7** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 04 de mayo de 2020 enviada por el Ing. Wiliam Noé Claros Vigíl Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Según Acuerdo Municipal No. 01 Acta 20 de fecha 29 de Abril de 2020, el Concejo Municipal acordó dejar sin efecto el proceso de contratación de la RUTA 14, por no haber alcanzado los votos en la última sesión; en dicho Acuerdo autorizan al Jefe de la UACI, iniciar de manera inmediata y de acuerdo a ley el nuevo proceso de contratación de la ruta antes mencionada.- Por lo anterior la UACI, procedió a publicar la convocatoria de dicho proceso Contratación Directa 16/2020AMSM **“**SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, RUTA NUMERO 14”.- Para este proceso se invitó a LUIS ANTONIO HERNANDEZ CABALLERO, GRUPO ARGUETA, S. A. DE C. V., MARIO ARNULFO SORTO ARGUETA.- Se publicó el proceso en el Sistema Comprasal, Proceso No. 2020 0026.- Se recibieron ofertas que se detallan:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Oferente** | **Ruta** | **Monto Total con IVA Incluido** |
| PEDRO SALVADOR REYES BARRERA | **14** | $ 46,200.00 |
| Grupo Argueta, S. A. de C. V. (Libia Griselda Rodríguez Argueta, Representante Legal) | **14** | $ 45,045.00  |

Se ha obtenido el Informe de Evaluación de Ofertas, según criterios establecidos en los Términos de Referencia, de la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada en **Acuerdo Municipal No. 06 Acta 16 de fecha 06 de Abril de 2020**; y autorizados en Acuerdo Municipal No. 01 Acta 20 de fecha 29/04/2020, para realizar la evaluación correspondiente; en dicho informe recomiendan adjudicar la Contratacióndel **“**SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, RUTA NUMERO 14**”**. De la evaluación realizada se obtuvo el consolidado de puntajes:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| OFERENTE | PRECIO(10 PUNTOS) | EXPERIENCIA(30 PUNTOS) | CAPACIDAD INSTALADA  (50 PUNTOS) | INSTALACIONES PARA PERMANENCIA DEL EQUIPO ( 10 PUNTOS) | TOTALES |
| RUTA 14 |
| PEDRO SALVADOR REYES BARRERA | 5 | 30 | 30 | 10 | **75** |
| Grupo Argueta S A de C V. (Libia Griselda Rodríguez Argueta, Representante Legal) | 10 | 25 | 50 | 10 | **95** |

La Comisión de Evaluación de Ofertas en el respectivo Informe de Evaluación de Ofertas: Manifiesta que la Empresa Grupo Argueta, S. A. de C. V. (Libia Griselda Rodríguez Argueta Representante Legal) obtuvo el mayor puntaje para ser adjudicada.- Basándose en los Términos de Referencia en la que se establece, que se adjudicará a la Persona Natural o Jurídica que resulte con mayor puntaje.- Por lo antes expuesto y tomando como base el Informe de Evaluación de Ofertas y para poder continuar con el proceso de contratación, solicita Acuerdo Municipal.-Se tiene Acuerdo Municipal referenciado, Informe de Evaluación de Ofertas, Certificación de Asignación Presupuestaria para el proceso, Convocatoria Comprasal; y ofertas; Sometido a votación votan aprobando este punto **nueve** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cinco** señores Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal. Por **nueve** votos, **ACUERDA**: **1°.** Adjudicar la Contratación del **“**SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, RUTA NUMERO 14**”** según detalle:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Ruta No.** | **Valor diario ofertado** | **Total de días a laborar.** | **Monto total Adjudicado** **IVA incluido** |
| Grupo Argueta S.A de C.V. (Libia Griselda Rodríguez Argueta, Representante Legal) | **14** | **$ 195.00**  | **231** | **$ 45,045.00** |
| **Total** | **$ 45,045.00** |

 **2°.** Autorizar al señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, firme el contrato respectivo, el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, una vez haya transcurrido el tiempo de Ley respectivo, según la LACAP.- **3°.** Nombrar Administrador de Contrato al señor José Cesar Romero Pineda Jefe Departamento Aseo, Ornato, Mantenimiento, Calles y Caminos de esta Alcaldía Municipal.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** La señora Concejal Lic. Emma Alicia Pineda Mayorga de Castro, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- La señorita Concejal Denisse Yasira Sandoval Flores, solicita certificación de los acuerdos de la acta de la presente sesión.- El señor Concejal Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las quince horas trece minutos del día cinco de mayo del corriente, que firmamos.-

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Lic. Emma Alicia Pineda Mayorga de Castro Dr. José Oswaldo Granados

 Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Ing. Jesús Orlando González Hernández Lic. José Lázaro Flores Hernández

 Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario Designado

 Sr. Rafael Antonio Argueta Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza

 Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Pasan las firmas de la Acta Nº 21

Vienen las firmas de la Acta Nº 21

 Lic. Gilda María Mata Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores

 Noveno Regidor Propietario Décima Regidora Propietaria

Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina Dr. José Javier Renderos Vásquez

Décimo Primer Regidor Propietario Décimo Segundo Regidor Propietario

 Lic. Eneida Vanessa Ramírez Sra. Erika Lisseth Reyes Gómez

 Primera Regidora Suplente Segunda Regidora Suplente

 Sra. María Josefina Palacios de Reyes

 Cuarta Regidora Suplente

Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán Las firmas anteriores son del acta

Secretario Municipal N° 21 sesión del Concejo Municipal de

 fecha 05/05/2020.